Aduana Paraguay	**CONTRATACION DIRECTA Nº 11/19** **"SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES" - PLURIANUAL"** ID N° 370.070 DICTAMEN N° 125 /2019

Asunción, 26 de noviembre de 2019

SEÑOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

La Unidad Operativa de Contrataciones se dirige respetuosamente a usted, en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 11/19 para la contratación de **"SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES"** con **ID Nº 370.070** que ha sido difundido a través del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones, habiéndose procedido a extender las invitaciones para el efecto al número de oferentes requerido, estableciéndose como fecha de apertura de los sobres con las ofertas y documentaciones correspondientes el 14 de octubre de 2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas de la institución.

En efecto, según consta en el acta de apertura labrada en fecha 14 de octubre de 2019, se han recepcionado las propuestas de los oferentes DRON VIGILA DE JUAN PABLO CABRAL INSAURRALDE y SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS, donde se ha verificado la presentación de los documentos sustanciales, dejando constancia que no ha sido desechada ninguna oferta por presentación tardía, conforme al Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, a las cuales nos remitimos.

Seguidamente, antes del análisis de los precios ofertados, la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones determina la necesidad de verificar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial: **a)** la garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida mediante el formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, **b)** formulario de oferta debidamente firmado y completado, **c)** documento que acrediten la identidad o existencia legal de los oferentes y poderes suficientes del firmante de la oferta. De la verificación se constata que las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos de carácter sustancial. Asimismo, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/15 "*Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", se ha verificado en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que los titulares de las firmas unipersonales no se encuentran comprendido en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B). En el Acta de Apertura de Ofertas no se han dejado observaciones.

En el marco del proceso de evaluación se ha solicitado a los oferentes cuanto sigue:
DRON VIGILA DE JUAN PABLO CABRAL INSAURRALDE, en fecha 18/10/2019 se solicitó al oferente cuanto sigue: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS, en fecha 18/10/2019 se solicitó al oferente cuanto sigue: Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

Dentro del plazo establecido por la convocante, los oferentes han presentado las documentaciones requeridas, por lo que se da continuidad al proceso de evaluación.

Continuando el proceso de evaluación sugerido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, es analizada detenidamente la oferta de la firma **SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS**, la que es seleccionada como la oferta con el precio más bajo, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la Carta de Invitación. Los precios se evaluaron conforme a los criterios establecidos en la Resolución DNCP N° 411/18.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay	**CONTRATACION DIRECTA Nº 11/19** **"SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES" - PLURIANUAL"** ID N° 370.070 DICTAMEN N° 125 /2019

Se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia de conformidad a la Ley N° 4558/11 y en el Decreto N° 9649/12, en razón de que ninguno de los oferentes presentó certificado de origen nacional emitido por el MIC, así también se ha verificado en la dirección http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show, donde se ha constatado que ninguno de los oferentes ha gestionado el mencionado certificado.

Realizadas las verificaciones de las documentaciones presentadas, se determina que la oferta presentada por la firma **SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS**, cumple con las especificaciones técnicas, capacidad legal, técnica y experiencia establecidas en la Carta de Invitación. Se adjunta Cuadro de verificación de Documentaciones.

Que el Artículo 34° de la Ley 2015/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que la Resolución DNCP N° 3416/14 dispone en su Artículo 1°.- *"MODIFICAR el Art. 1° de la Resolución N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, el cual queda redactado de la siguiente manera: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas".*

Al respecto, cabe destacar que el servicio de vigilancia mediante drones está dirigido especialmente a la lucha contra el contrabando, motivación que se valora como suficiente en el sentido de proceder a la apertura y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente proceso, dejando constancia que no obstante de no contar con otras ofertas, se aseguran las mejores condiciones de contratación, considerando que los precios unitarios ofertados se encuentran en concordancia de los precios referenciales publicados en el llamado

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por el TOTAL y de conformidad al Art. 63° del Decreto N° 21909/03 concordante con el Art. 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el proceso de Contratación Directa Nº 11/19 **"SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES"** con **ID Nº 370.070**, a favor de la firma **SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS**, con RUC Nº 3.846.758-5, por el monto de **GUARANIES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES (G. 156.000.000.-)**, IVA incluido, para la provisión de los servicios solicitados".

Finalmente se deja constancia que la firma propuesta para la adjudicación, a la fecha no cuenta con registro de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según se visualiza en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

Se adjunta a este dictamen, el proyecto de Resolución de Adjudicación y los antecedentes relacionados al llamado en cuestión, sugiriendo su remisión para suscripción de la máxima autoridad institucional, previo análisis por parte de la **Dirección Jurídica institucional.**

Es nuestro dictamen.

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana
Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19
SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES" - PLURIANUAL
CUADRO DE DOCUMENTACIONES

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PBC	JUAN PABLO CABRAL INSAURRALDE	SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas		
Formulario de Oferta	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple - Presenta con su oferta	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No Aplica - Titular suscribe la oferta	No Aplica - Titular suscribe la oferta
Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple - Presenta con su oferta	Cumple - Presenta con su oferta
III. Experiencia:		
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de provisión de SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES, que en sumatoria sea igual o superior al 50% del monto total ofertado, dentro de los años 2017 y 2018. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado	Cumple - Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación.	Cumple - Presenta ante requerimiento del Comité de Evaluación.
IV. Otros documentos.		
Existencia legal de por lo menos tres (3) años de antigüedad. Esto se comprobará mediante la fecha de inscripción el registro único de contribuyente	Cumple _ Verificado Constancia RUC	Cumple _ Verificado Constancia RUC
Habilitación en el rubro. Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Ar. 34 último párrafo de la Ley 2051/03 "... las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...", a verificarse a través de consultas en la página web de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, www.set.gov.py. Todo oferente que no cumpla con este requerimiento será descalificado.	Cumple _ Verificado Constancia RUC	Cumple _ Verificado Constancia RUC
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta	No presenta

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19
SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES - PLURIANUAL
DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Resolución N° 849/15 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CEDULA DE IDENTIDAD	OFERENTE	OBSERVACION
Juan Pablo Cabral Insaurralde	1.031.684	Juan Pablo Cabral Insaurralde	Se ha verificado en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP, que los oferentes no se encuentra comprendido en las inhabilitaciones previstas por los inc. A) y B).
Fernando Ariel Cardenas Galeano	3.846.758	Fernando Ariel Cardenas Galeano	

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19
SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES" - PLURIANUAL

CUADRO DE GARANTÍA - DECLARACIÓN JURADA

OFERENTE	CAPITAL ASEGURADO	% / OFERTA	Monto total ofertado	CUMPLE / NO CUMPLE
JUAN PABLO CABRAL INSAURRALDE	8.400.000	5%	168.000.000	CUMPLE
SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS	5.040.000	3%	156.000.000	CUMPLE

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana Paraguay

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19
SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES" - PLURIANUAL
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Resolución DNCP N°411/2018

JUAN PABLO CABRAL INSAURRALDE

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial Publicado	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia	Porcentaje %
1	92121701-9997	Servicio de vigilancia con drones	Mes	EVENTO	6	28.000.000	28.000.000	168.000.000	0	0,0000
							Precio Total	**168.000.000**		

SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial Publicado	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Diferencia	Porcentaje %
1	92121701-9997	Servicio de vigilancia con drones	Mes	EVENTO	6	28.000.000	26.000.000	156.000.000	-2.000.000	-7,1429
							Precio Total	**156.000.000**		

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Aduana

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/19
SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES" - PLURIANUAL
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	92121701-9997	Servicio de vigilancia con drones	Mes	EVENTO	6	26.000.000	156.000.000
						Precio Total	**156.000.000**

Abog. Pablo D. Pérez, Jefe
Departamento de Adjudicaciones, Contrato y Garantías
Coordinación de Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración de Finanzas

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR U.O.C.
D.A.F. - D.N.A.

Lic. Germán A. Zonetti R.
Coordinador COIA
Dirección Nacional de Aduanas

REFERENCIA: Expediente N° 19000073349M – D.J.A. N° 6815/2019 "S/ PROYECTO DE RESOLUCIÓN ELABORADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.".----------

04 DIC. 2019 SECRETARIA GENERAL DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Adelina Barrios
Secretaria General
Dirección Nacional de Aduanas

DICTAMEN N° 3022

Asunción, 04 **de** diciembre **de 2019.-**

SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS;

Por providencia DAF Nº 4288 datada el 28 noviembre de 2019, la Dirección de Administración y Finanzas remite a la Dirección Jurídica el expediente individualizado en la referencia, con entrada D.J.A. Nº 6815 de fecha 29 de noviembre de 2019, en el que se observa el Dictamen UOC Nº 125/2019 de la Unidad Operativa de Contrataciones (fs. 43/44), en el cual, haciendo alusión al proceso realizado bajo la modalidad de Contratación Directa (Nº 11/2019), para el particular caso de **"SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES",** sugiere que la máxima autoridad institucional apruebe la adjudicación, elevando para el efecto un proyecto de resolución (fs. 50/51), del que se desprende como adjudicada a la firma **"SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS "**----------

Al respecto, este Departamento Asesoría Legal dependiente de la Dirección Jurídica cumple en señalar a la Alta Dirección, que no encuentra objeción legal alguna, con la aclaración de que el análisis se ha efectuado sobre la formalidad del proyecto de resolución **"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SOLUTEC DE FERNANDO ARIEL CARDENAS, EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA MEDIANTE DRONES, LLEVADO A CABO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/19 POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS",** siendo responsables de los antecedentes y las actuaciones, los intervinientes designados para llevar a cabo el proceso, en virtud a lo establecido en la **Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**[1]; siempre y cuando, lo planteado se adecue al crédito presupuestario habilitado para el efecto.----------

Se acompaña al Dictamen, el expediente Nº 19000073349M, con cincuenta y dos (52) fojas foliadas.----------

Atentamente.-

Abog. Juan José S[illegible]
Departamento Ase[illegible]
Dirección Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS * DIRECCIÓN JURÍDICA *

Abog. GISSELLE LAMPERT
Directora Jurídica
Dirección Nacional de Aduanas

---

[1] **Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

- **Artículo 28:** "**ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*----------

- **Artículo 34:** "**PROCEDIMIENTO.** *La Contratación directa se podrá hacerse sin la presencia de los oferentes: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo la mejores condiciones de contratación; d) ... e) ... f) se harán efectivas las demás disposiciones de esta ley que resulten aplicables".*----------